

ECONOMIA SOCIAL Y COOPERATIVISMO: PRINCIPIOS

Giubergia María, Levrino Melina.

Facultad de Ciencias Económicas UNL

Área: Ciencias Sociales

Sub-Área: Economía

Grupo: X

Palabras claves: Economía Social, Sociedad Cooperativa, Principios Cooperativos.

INTRODUCCIÓN

“Economía Social” no es un término claro y preciso, sino que, a la hora de definirlo, se encuentran múltiples trabajos y opiniones al respecto. Luego de la lectura y análisis de documentos y artículos, nos pareció oportuno tomar una definición realizada por Monzón (2006) para el Comité Económico y Social Europeo (CESE). La cual es la siguiente: Conjunto de empresas privadas organizadas formalmente, con autonomía de decisión y libertad de adhesión, creadas para satisfacer las necesidades de sus socios a través del mercado, produciendo bienes y servicios, asegurando o financiando, y en las que la eventual distribución entre los socios de beneficios o excedentes así como la toma de decisiones, no están ligados directamente con el capital o cotizaciones aportados por cada socio, correspondiendo un voto a cada uno de ellos.

Dentro de este sector de la economía tienen un rol muy destacado las cooperativas, las cuales son definidas por la Alianza Cooperativa Internacional (ACI) como una “Asociación autónoma de personas que se han unido de forma voluntaria para satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales en común, mediante una empresa de propiedad conjunta y gestión democrática”. ACI (1995).

Lo que distingue a las sociedades capitalistas de las empresas de la economía social, es que el propósito de estas últimas, se sustenta en principios específicos que pueden ser el centro de su éxito empresarial. Se han enunciado tanto principios de la economía social, como propios del cooperativismo, los cuales presentan importantes similitudes y constituirán el objeto de esta presentación.

OBJETIVOS

- Conceptualizar al sector de la economía social y la entidad cooperativa.
- Identificar los principios que rigen el accionar de ambos.
- Reconocer analogías existentes entre algunos de ellos.

METODOLOGÍA

Para llevar a cabo la presente investigación se siguieron los lineamientos de la metodología descriptiva. En términos de Ynoub (2015): "Las investigaciones

Proyecto: CAI+D 2016: “Utilidad de los Estados Contables de cooperativas y mutuales en el marco de la economía social”

Director del Proyecto: Casabianca María Luz.

Director de los becarios: Casabianca María Luz.

descriptivas se proponen precisar regularidades de atributos o propiedades de los objetos en estudio, sea mediante la descripción de una o más variables, o identificando aspectos comunes entre algunas de ellas". Esto es lo que tiene trazado, por ejemplo, cualquier investigación cuyo objetivo sea avanzar en criterios tipológicos como pueden ser la construcción de una nosografía o una taxonomía.

PRINCIPIOS DE LA ECONOMIA SOCIAL Y DEL COOPERATIVISMO

Con el objetivo de lograr un mayor acuerdo en cuanto a los límites de este sector, el Comité Consultivo de la Comisión Europea de las Cooperativas, Mutualidades, Asociaciones y Fundaciones (CMAF) eligió aislar ciertas características comunes de las organizaciones de la Economía Social y rasgos específicos de las mismas que permiten distinguirlas del resto de las entidades, a los cuales se los considera como los principios básicos de la economía social. En la **Tabla 1** se enuncian los mismos. Por otro lado, los principios cooperativos fueron establecidos por la Alianza Cooperativa Internacional (ACI) en 1995, los que suponen guías de actuación para las mismas. Estos tienen puntos en común con los antes mencionados, por lo que, con el objetivo de no ser repetitivos, se explicarán solo estos últimos:

Adhesión voluntaria y abierta

Las cooperativas son organizaciones voluntarias, abiertas a todas las personas capaces de utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades de ser socio, sin discriminación social, política, religiosa, racial o de sexo. ACI (1995). Este principio puede ayudar a incorporar socios con objetivos comunes, consiguiendo una mayor dimensión de la entidad y poder mejorar la gestión de la misma, como por ejemplo, lograr mayor poder de negociación, reducción de costos, etc.

Gestión democrática por parte de los socios

Según ACI (1995), las cooperativas son organizaciones gestionadas democráticamente por los socios, los cuales participan activamente en la fijación de sus políticas y en la toma de decisiones. Los hombres y las mujeres elegidos para representar y gestionar las cooperativas son responsables ante los socios. En las cooperativas de primer grado, los socios tienen iguales derechos de voto (un socio un voto) y las cooperativas de otros grados están también organizadas de forma democrática. La participación de los socios es una característica de su gestión. Todos tienen las mismas posibilidades de manifestar su opinión, presentar propuestas de trabajo y comentar su experiencia, creando responsabilidad e implicación en los socios, lo que ayuda a alcanzar mejores resultados.

Participación Económica de los socios

Los socios contribuyen equitativamente al capital de sus cooperativas y lo gestionan de forma democrática. Por lo menos parte de ese capital debe ser propiedad común de la cooperativa. Normalmente, los socios reciben una compensación, si la hay, limitada sobre el capital entregado para adquirir la condición de socio. Los socios asignan los excedentes para todos o algunos de los siguientes fines: el desarrollo de su cooperativa, posiblemente mediante el establecimiento de reservas, parte de las cuales por lo menos serán indivisibles; el beneficio de los socios en proporción a sus operaciones con la cooperativa; y el apoyo de otras actividades aprobadas por los

socios. ACI (1995). En estas, el reparto de los excedentes en función de la actividad cooperativizada es una forma de reparto equitativo que le otorga una importancia por encima de la aportación de capital social. Pedrosa y Hernández (2011).

Autonomía e independencia

Las cooperativas son organizaciones autónomas de autoayuda, gestionadas por sus socios. Si firman acuerdos con otras organizaciones, incluidos los gobiernos, o si consiguen capital de fuentes externas, lo hacen en términos que aseguren el control democrático por parte de sus socios y mantengan su autonomía cooperativa. ACI (1995). Se evidencia el carácter autónomo de las mismas cuyo control recae en los socios, y en su independencia respecto del sector público. Marcuello y Saz Gill (2008).

Educación, formación e información

Según la ACI (1995), las cooperativas proporcionan educación y formación a los socios, a los representantes elegidos, a los directivos y a los empleados para que puedan contribuir de forma eficaz al desarrollo de sus cooperativas. Informan al gran público, especialmente a los jóvenes y a los líderes de opinión, de la naturaleza y beneficios de la cooperación. Según Pedrosa y Hernández (2011) en este principio se refleja una doble vertiente: por una parte el derecho de los socios a la educación y formación de puertas para adentro, y por la otra, la necesidad de ofrecer información con una finalidad publicitaria y promotora en el exterior. Para poder llevar a cabo esta labor, la sociedad cooperativa ha de dotar un fondo específico.

Cooperación entre cooperativas

Las cooperativas sirven a sus socios lo más eficazmente posible y fortalecen el movimiento cooperativo trabajando conjuntamente mediante estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales. ACI (1995). Este principio puede llegar a ser una ventaja ya que posibilita la creación de redes horizontales y verticales de unas cooperativas con otras. Muchas sociedades cooperativas se incorporan a cooperativas de segundo grado, como una alternativa que les reporta beneficios, permitiéndoles un mayor tamaño, mejor posición en el mercado, mayor representación, etc.

Interés por la comunidad

Las cooperativas trabajan para conseguir el desarrollo sostenible de sus comunidades mediante políticas aprobadas por sus socios. ACI (1995). Se trata de influir positivamente en el desarrollo de las comunidades con las cuales la cooperativa se relaciona, desenvolviéndose con responsabilidad frente a las necesidades del entorno internacional, nacional, regional o local en el que se encuentra. La esencia del cooperativismo se concreta en los valores de cooperación y de la solidaridad, en oposición a los valores actuales del individualismo y competición, característicos de la globalización, siendo aquellos valores intangibles y constituyentes de una incontestable ventaja cooperativa. Marcuello y Saz Gill (2008)

RESULTADOS

Tabla 1: Vinculación entre los principios de la economía social y del cooperativismo.

PRINCIPIOS DE LA ECONOMÍA SOCIAL	PRINCIPIOS DEL COOPERATIVISMO
1) Primacía del hombre y del objeto social sobre el capital.	1) Adhesión voluntaria y abierta.
2) Adhesión libre, voluntaria y abierta.	2) Gestión democrática por parte de los socios.
3) Control democrático de la entidad por sus miembros.	3) Participación Económica de los socios.
4) Conjunción de intereses de los miembros, usuarios y/o de interés general.	4) Autonomía e independencia.
5) Defensa y aplicación del principio de solidaridad y de responsabilidad.	5) Educación, formación e información.
6) Autonomía de gestión e independencia de los poderes públicos.	6) Cooperación entre cooperativas.
7) Destino de la mayoría de los excedentes a la consecución de objetivos a favor del desarrollo sostenible, del interés de los servicios a los miembros y del interés general.	7) Interés por la comunidad.

Fuente: Elaboración propia junto con directora científica Casabianca.

Luego de esta exposición se deja demostrado que las cooperativas tienen en común la mayoría de los principios de la economía social, en los cuales prevalece la particularidad de la relación con sus asociados, sin perder de vista los intereses de los trabajadores, directivos, y comunidad en general. La **tabla 1** presenta la vinculación entre estos principios.

CONCLUSIONES

Para concluir nos parece interesante resaltar que en el movimiento cooperativo los principios no son algo voluntario, sino la propia génesis de una cooperativa, no es una estrategia que se añade a la gestión, es la forma propia de gestionar, no es algo de lo que haya que “convencer” a sus directivos y empleados, es una actitud ante la vida, y por lo tanto ante la forma de hacer empresa. Ceballo (2005)

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

- ACI – Alianza Cooperativa Internacional.**, 1995. Los principios cooperativos del siglo XXI. CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa, nº 19, pp. 38-39.
- Ceballo A.I.**, 2005. Responsabilidad social: un valor añadido para las empresas, un criterio de discriminación positiva para los consumidores. CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa, nº 53, pp. 65-77.
- Marcuello S., Saz Gill M.I.**, 2008. Los principios cooperativos facilitadores de la innovación: un modelo teórico. Revista de estudios cooperativos, REVESCO, nº 94, pp. 59-79.
- Monzón J.L.**, 2006. Economía social y conceptos afines: fronteras borrosas y ambigüedades conceptuales del tercer sector. CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa, nº 56, pp. 9-24.
- Pedrosa C., Hernández M.J.**, 2011. ¿Cómo aplican las sociedades cooperativas de éxito los principios cooperativos? El caso del Grupo Hojiblanca. CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa, nº 72, pp. 157-185.
- Ynoub R.**, 2015. Cuestión de método. Aportes para una metodología crítica. México: CengageLearning Editores, Tomo I, pp. 418.